

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 489/2011. (PP. 215/2018).

NIG: 1102042C20110002780.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 489/2011. Negociado: RJ.

De: Ayuntamiento de Jerez.

Letrado: Sr/a. María del Mar Rubio Sasian.

Contra: Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 489/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. 2) a instancia de Ayuntamiento de Jerez contra Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez sobre reparto de justiprecio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 164/2014

En Jerez de la Frontera, a dos de octubre de dos mil catorce.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente (tramitado por razones informáticas como juicio ordinario) núm. 489/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Excmo. Ayuntamiento de Jerez asistido por el Letrado don José Manuel Ruiz Servillera, y de otra como demandada doña Teresa de Jesús Ojeda, don Francisco Javier Benítez Ramírez, Tesorería General de la Seguridad Social asistida del Letrado doña María Dolores Polo Morales, y El Corte Inglés,

F A L L O

Que estimando como estimo la solicitud de reparto del justiprecio de la finca registral núm. 28.069 del Registro de la Propiedad núm. Uno de esta ciudad entre los distintos titulares de bienes y derechos, acuerdo entregar el importe íntegro del justiprecio, que asciende a veintitrés mil cincuenta y uno con treinta y nueve euros (23.051.39) a la TGSS, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este incidente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Teresa de Jesús Ojeda y Francisco de Javier Benítez Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

00128793